

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

47 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución de 28 de mayo de 2013, que acuerda declarar responsable subsidiario a don Jesús Docasal Rodríguez, con documento nacional de identidad número 2877478-V, de la obligación de reintegrar la cantidad de 206.142,43 euros, referente al expediente de subvención de formación continua número F20023177 y F20032323, correspondiente a la deudora principal “Ceviss, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-80086911, posteriormente denominada “Tecsegur Vigilancia, Sociedad Limitada”.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el domicilio (calle Arga, número 68, Urbanización “Parque”, 28400 Collado Villalba (Madrid) en dos ocasiones, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en las dependencias de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, en la calle Torrelaguna, número 56, 28027 Madrid.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 9000 0001 20 0203405113 del “Banco de España”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (Inem) en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.

Madrid, a 25 de septiembre de 2013.—La subdirectora general adjunta de Políticas Activas de Empleo, Begoña Arranz Sebastián.

(02/7.661/13)

